



RADICACION. 2022-287

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A,

DEMANDADO: ECOCUEROS S.A., CALZAR S.A, y CATHERINE BARAKAT DEBIASE

BARRANQUILLA, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, identificado con Nit número 860.002.180-7, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra ECOCUEROS S.A, identificada con Nit: 802.001.232-6, CALZAR S.A, identificada con Nit: 802.019.983-8, y CATHERINE BARAKAT DEBIASE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.300.649, para que se libre mandamiento de pago.

Como título ejecutivo contrato de arrendamiento.

Si bien el demandante en el escrito de demanda, señala que la dirección electrónica del demandado CATHERINE BARAKAT DEBIASE: gerenciapink@ecocineroscolombia.com, y aporta "Pantallazo información del deudor suministrado por la parte demandante a través de EL LIBERTADOR del sistema denominado "HUELLA-ORACLES SERVICE CLOUD" donde se evidencia la(s) direccione(s) electrónica(s) de CATHERINE BARAKAT DEBIASE, conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022", esta dirección no se tendrá como válida para notificar al demandado, puesto que este no es un documento que proviene del deudor ni lleva su firma; por lo tanto solo se tendrá como dirección valida a notificar a este demandado, la siguiente: CR 56 80 227, en Barranquilla.

Por demás, este despacho, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P., en seguimiento del artículo 430 de ese código,

R E S U E L V E:.

1. ORDENAR a ECOCUEROS S.A, identificada con Nit: 802.001.232-6, CALZAR S.A, identificada con Nit: 802.019.983-8, y CATHERINE BARAKAT DEBIASE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.300.649, que en el término de cinco (5) días pague a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, identificado con Nit número 860.002.180-7, las siguientes sumas de dinero: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$184.529.192.00), por concepto: cánones de arriendo (\$142.493.813.00), más gastos de administración (\$42.035.379), discriminados de la siguiente manera:

Abril 2020	\$3.707.683	\$859.302
Mayo 2020	\$7.776.055	\$3.411.788
Junio 2020	\$7.776.055	\$3.411.788
Julio 2020	\$7.776.055	\$3.411.788
Agosto 2020	\$7.776.055	\$3.411.788
Septiembre 2020	\$7.776.055	\$3.411.788



Octubre 2020	\$7.776.055	\$3.411.788
Noviembre 2020	\$8.149.120	\$3.411.788
Diciembre 2020	\$16.298.240	\$3.411.788
Enero 2021	\$16.920.610	\$3.411.788
Febrero 2021	\$16.920.610	\$3.411.788
Marzo 2021	\$16.920.610	\$3.411.788
Abril 2021	\$16.920.610	\$3.646.409

2. CORRER traslado al demandado, conforme al artículo 91 del C.G.P.-
Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o
en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los
términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se
pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.
3. Tener como dirección a notificar al demandado CATHERINE BARAKAT
DEBIASE, la siguiente: CR 56 80 227, en Barranquilla.
4. Tener al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, con C.C No. 5.084.605 y T.P.
No. 76.705 del C.S de la J. como apoderado de SEGUROS COMERCIALES
BOLIVAR S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Javier Velasquez

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb304ce8268b7975a6981fb854e1f1adf6e22e5ddbeb14df26164b7295fe03b4**

Documento generado en 19/01/2023 09:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>